



DECRETO N° 2826 /

TEMUCO, 12 JUL. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.07.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.07.2024	<b>TERMINO</b>	30.09.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
MANTENER ACTUALIZADA LA NÓMINA DE LOS CASOS DERIVADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ORIENTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y A LOS EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE PROTOCOLOS DE DERIVACIÓN. POR ORDEN DE PRELACIÓN GESTIONAR Y HACER DESPEJE DE CASOS EMANADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$483.600</b>
JULIO	\$161.200			
AGOSTO	\$ 161.200			
SEPTIEMBRE	\$ 161.200			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001		<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$483.600.- Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica